



DECRETO MUNICIPAL N° 134/21
Lic. C. SOLEDAD CHAPETON TANCARA
ALCALDESA MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

VISTOS:

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 232 establece que la Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados. Asimismo el artículo 235 del mismo cuerpo legal dispone que son obligaciones de las servidoras y los servidores públicos: 1. Cumplir la Constitución y las leyes. 2. Cumplir con sus responsabilidades, de acuerdo con los principios de la función pública.

Que, el Artículo 64 de la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez" establece en su parágrafo III: "Las competencias de las entidades territoriales autónomas se ejercen bajo responsabilidad directa de sus autoridades, debiendo sujetarse a los sistemas de gestión pública, control gubernamental establecidos en la ley, así como al control jurisdiccional".

Que, el Artículo 3 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, prescribe: "La normativa legal del Gobierno Autónomo Municipal, en su jurisdicción, emitida en el marco de sus facultades y competencias, tiene carácter obligatorio para toda persona natural o colectiva, pública o privada, nacional o extranjera: así como el pago de Tributos Municipales y el cuidado de los bienes públicos".

Que, de acuerdo al Artículo 26 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, dispone que son atribuciones de la Alcaldesa o el Alcalde Municipal: 4. Dictar Decretos Municipales, conjuntamente con las y los Secretarios Municipales; 10. Dirigir la Gestión Pública Municipal; 19. Aprobar mediante Decreto Municipal, los estados financieros correspondientes a la Gestión Municipal y remitirlos al Concejo Municipal, en un plazo no mayor a setenta y dos (72) horas de aprobados los mismos.

Que, la Ley 1178 de Administración y Control Gubernamentales, en su Artículo 27 inciso e) dispone: "Dentro de los tres meses de concluido el ejercicio fiscal, cada entidad con patrimonio propio y autonomía financiera entregará obligatoriamente a la entidad que ejerce tuición sobre ella y a la Contaduría General del Estado, y pondrá a disposición de la Contraloría General de la República, los estados financieros de la gestión anterior, junto con las notas que correspondieren y el informe del auditor interno".

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Informe UAI/CI/05/2021 de Control Interno Emergente de la Auditoría de Confiabilidad de los Registros y Estados Financieros del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto al 31 de diciembre de 2020, se emite como conclusión general: "De la evaluación realizada, se concluye que el control interno implantado en el Gobierno Autónomo Municipal de El Alto relacionado con la emisión de los registros contables y estados financieros al 31 de diciembre de 2020, proporciona una seguridad moderada en cuanto aspectos significativos, para el logro de los objetivos relacionados a la emisión de los Estados Financieros del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, sin embargo se identificaron observaciones de control interno reportados en el capítulo 2 del presente informe, las cuales presentan recomendaciones con el fin de fortalecer y/o implementar los procesos e instrumentos operativos que coadyuven a que el control interno de la entidad sea efectivo en su totalidad".

Que, el Informe UAI/AC/06/2021 - OPINIÓN DEL AUDITOR INTERNO, AUDITORÍA DE CONFIABILIDAD DE LOS REGISTROS Y ESTADOS FINANCIEROS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020, señala "En nuestra opinión, excepto lo mencionado en el párrafo 3, los registros y Estados Financieros antes mencionados presentan información confiable en todo el aspecto significativo de la situación patrimonial y financiera de la entidad, los resultados de sus operaciones, los flujos de efectivo, la evolución del patrimonio neto, la ejecución presupuestaria de gastos y los cambios en las cuentas de ahorro - inversión - financiamiento de entidad al 31 de diciembre de 2020, de acuerdo con las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada y las Normas Básicas del Sistema de Presupuesto".

Que, el Informe UAI/AO/02/2021 de Auditoría Operacional sobre el cumplimiento del Programa Operativo Anual, respecto a la Utilización y Destino de los Recursos provenientes del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH), de la Gestión 2020, concluye que: "El Programa de Inversión con recursos del Impuesto





Directo a los Hidrocarburos (IDH), parte del Programa Operativo Anual del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, fue cumplido con relación a los objetivos previstos, presentando un grado de eficacia en la ejecución de programas de inversión del sesenta y uno por ciento (61%) evaluada como ineficaz en un nivel global respecto a las metas que forman parte de los objetivos de gestión, asimismo se efectuó la revisión financiera de una muestra de las categorías programáticas que son destinados al cumplimiento de los objetivos de gestión, mismas que fueron cumplidas a nivel de resultados inmediatos (proyectos y actividades), con relación a los programados".

Que, el Informe CITE: DGAL/UNMAA/DPT/INF.017/2021, de fecha 25 de febrero de 2021, señala que de acuerdo a lo establecido por el Artículo 26 numeral 19 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, se encuentra entre las atribuciones de la Alcaldesa Municipal la aprobación de los Estados Financieros de la gestión correspondiente mediante Decreto Municipal, por lo que corresponde la elaboración del referido instrumento legal para la aprobación de los Estados Financieros de la gestión 2020, siendo que la misma no contraviene normativa vigente.

Que, la Alcaldesa Municipal de El Alto conjuntamente con las y los Secretarios Municipales de su gabinete, en cumplimiento de la Constitución Política del Estado, Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bólvarez", la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales y en ejercicio de las competencias y atribuciones del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto:

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR los Estados Financieros del **Gobierno Autónomo Municipal de El Alto**, correspondientes al 31 de diciembre de 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Remítase copia de los informes de Auditoría Interna más los Estados Financieros del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto a la Dirección General de Contabilidad Fiscal dependiente del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, conforme lo establece el Artículo 27 inciso e) de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales.

ARTÍCULO TERCERO.- En cumplimiento al Artículo 14 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, por Área respectiva del GAMEA, remítase una copia del presente Decreto Municipal al Servicio Estatal de Autonomías – SEA, dentro del plazo legal establecido para tal efecto.

ARTÍCULO CUARTO.- Queda encargada del cumplimiento de lo establecido en el presente Decreto Municipal la Secretaria Municipal de Administración y Finanzas.

Es dado en Despacho de la Alcaldesa Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto a los veinticinco (25) días del mes de febrero de dos mil veintiún años.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.


Lic. C. SOLEDAD CHAPETÓN TANCARA
ALCALDESA MUNICIPAL DE EL ALTO



[Signature]
Dr. José L. Ríos Combes
 SECRETARIO MUNICIPAL DE
 SALUD Y DEPORTES
 GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

**SECRETARÍA
 EL ALTO DE MOVILIDAD
 GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO**

**SECRETARÍA
 EL ALTO DE INFRAESTRUCTURA
 GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO**

[Signature]
Edna Dhuza Sarmiento
 SECRETARIA MUNICIPAL DE ASISTENCIA
 CIUDADANA Y GOBERNANZA
 GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

[Signature]
Lic. Yohana Ayma Calle
 SECRETARIA MUNICIPAL DE
 DESARROLLO HUMANO
 GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

[Signature]
Lic. Ana María Sánchez Clampa
 SECRETARIA MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO
 GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

[Signature]
Amílcar Duk García
 SECRETARIA MUNICIPAL DE
 DESARROLLO SOCIAL
 GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

[Signature]
Lic. Msc. Dorin Efraim Nuez
 SECRETARIO MUNICIPAL DE
 EL ALTO ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

[Signature]
Cap. (R) Denan Amin Ugo Javier
 Secretario Municipal de Seguridad Ciudadana
 EL ALTO

C.c./Despacho
 SECRETARÍAS MUNICIPALES
 D.G.A.L.

